

MUNICIPIO: MORA DE RUBIELOS. LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS.
 CODIGO DE CENTRO: 44002224
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN MIGUEL'.
 DOMICILIO: AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, 13.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 7 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 4 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: OLIVETE. LOCALIDAD: OLIVETE.
 CODIGO DE CENTRO: 44002303
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DEL CANTAL'.
 DOMICILIO: CARRETERA, 27.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 4 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TERUEL. LOCALIDAD: TERUEL.
 CODIGO DE CENTRO: 44003120
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DE PRACTICAS MIXTO'.
 DOMICILIO: CARRETERA ALCAÑIZ.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: TORIL Y BASEGOSO. LOCALIDAD: BASEGOSO.
 CODIGO DE CENTRO: 44003326
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: BASEGOSO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: UTRILLAS. LOCALIDAD: UTRILLAS.
 CODIGO DE CENTRO: 44003436
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'IBÁÑEZ MARTÍN'.
 DOMICILIO: 4 DE ABRIL, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 4 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VALDEFORMO. LOCALIDAD: VALDEFORMO.
 CODIGO DE CENTRO: 44003697
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MOSES LEÓN, 9.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 4 DIRECCION C.C.

14562 RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia, se dan efectos retroactivos a un nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), fue nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de «Matemática Aplicada a la Técnica», don José Alfonso Elia Casanova, en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, cuyo cumplimiento se dispuso por Orden de 27 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre siguiente).

Con posterioridad, la Orden de 7 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29), dispone nuevamente, el cumplimiento de la sentencia con auto aclaratorio relativo a los efectos que han de darse al nombramiento del recurrente como Profesor titular de Escuelas Universitarias.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, en ejecución de lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo último en relación con la sentencia referenciada, ha resuelto ampliar la Resolución de 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), en el sentido de que los efectos del nombramiento del señor Elia Casanova, serán los de sus compañeros de promoción nombrados en virtud de Resolución de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 1 de junio de 1987.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14563 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de investigadores y documentalistas en educación.

Hmo. Sr.: Dentro de las competencias atribuidas a la Dirección General de Renovación Pedagógica, está la planificación, coordi-

nación, evaluación y realización de investigaciones educativas, así como el tratamiento de la documentación.

En consecuencia, se hace necesario promover actividades encaminadas a potenciar la investigación educativa, con el fin de conseguir un incremento de los conocimientos científicos sobre educación, a la vez que una mejor adaptación de esos conocimientos a las exigencias actuales del sistema educativo.

Por todo ello, esta Dirección General, a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa, ha resuelto:

I. Convocatoria

Convocar concurso público para adjudicar 25 becas a investigadores y documentalistas en educación, durante el curso académico de 1987-1988, prorrogables al curso 1988-1989.

II. Distribución

El procedimiento de distribución se realizará del siguiente modo:

- Cuatro para el Servicio de Documentación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Tres para el Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Seis para el Servicio de Evaluación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Siete para el Servicio de Investigación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Cinco para el Programa de Innovación Educativa de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

III. Condiciones que deben reunir los aspirantes

Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con la titulación universitaria superior, que hayan obtenido la Licenciatura en 1983 o con posterioridad y tengan una calificación media de notable en la carrera.

IV. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las instancias de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, y de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

El candidato deberá indicar en la instancia el servicio o programa, de los incluidos en el apartado II, al que desea adscribirse de forma preferente.

V. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de julio de 1987.

VI. Carácter de las becas

a) Estas becas no implican relación laboral alguna con el Centro de Investigación y Documentación Educativa ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a las plantillas del Centro.

b) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

c) Los trabajos realizados por el adjudicatario pasarán a posesión del Centro de Investigación y Documentación Educativa, que se reserva la posibilidad de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca contará con una dotación de 880.000 pesetas (exentas de retención por IRTP). El abono de las mismas se realizará en once mensualidades, de septiembre de 1987 a julio de 1988.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Cumplir con aprovechamiento las tareas que se les asignen bajo la directa supervisión de un tutor.

b) Desempeñar un horario de 35 horas semanales.

c) El Centro de Investigación y Documentación Educativa, a propuesta del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la

beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunirán los requisitos de calidad exigibles.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Secretario: Un Técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquéllos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 30 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1987.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14564 *ORDEN de 22 de junio de 1987 por la que se convoca el sexto Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1987, sobre los pequeños agricultores, en relación con la alimentación.*

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión en la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante su Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Con el fin de trascender el problema de la alimentación a todos los niños que se encuentran en edad escolar, para que desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los problemas derivados de la alimentación en el mundo,

Este Ministerio viene a disponer:

Primero.—Se convoca el sexto Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad en temas sobre «Los pequeños agricultores», en relación con la alimentación.

Segundo.—Podrán participar las Escuelas de niños que se encuentren cursando estudios de Educación General Básica, en cualquiera de los tres ciclos.

Tercero.—Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios, en el caso de que se trate de un trabajo de redacción, o bien una memoria de actividades, si se trata de un trabajo práctico, pudiéndose en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con trabajo aplicativos en materia de «Los pequeños

agricultores», en relación con la alimentación. El lema propuesto trata de desarrollar actividades que tengan como objetivo fundamental la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales, mediante la aplicación de modernas técnicas de cultivo, aumento de la producción y consumo en la zona de estos alimentos locales, así como la búsqueda de nuevas formas de distribución y comercialización de estos productos a través de los movimientos asociativos de los pequeños agricultores.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General del Mercado Alimentario, de la Dirección General de Política Alimentaria, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014, Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 16 de octubre, inclusive.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria y un representante de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 80.000 pesetas.

Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 35.000 pesetas.

Diez áccesit por una cuantía, cada uno, de 15.000 pesetas.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de los premios se realizará contra factura justificada.

Octavo.—El fallo del jurado será inapelable, y su resolución se hará pública antes del día 16 de noviembre de 1987.

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14565 *RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan ayudas a la investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Con la promulgación de las Leyes General de Sanidad y Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, los objetivos del Fondo de Investigaciones Sanitarias entran en un campo de mayor coherencia, que obliga a adaptar sus actividades de estímulo de la investigación y de financiación de estudios en un doble sentido: El fomento de núcleos estables con ambiente favorable para los procesos de innovación y la programación de líneas de continuidad en los campos de investigación y desarrollo. Esto contribuirá a mejorar la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Además, el proceso de independencia de las naciones en una comunidad internacional cada día más abierta, obliga a orientar nuestras prioridades en conjunción con las que nos circundan y, en concreto, con los nuevos programas de la CEE y el programa de «Salud para todos» de la OMS. Teniendo en cuenta todo ello se convoca nuevamente para 1988 ayudas de investigación con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar ayudas para proyectos de investigación sanitaria los titulados superiores que pertenezcan a plantillas de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o que estén concertadas con la misma, y los de aquellos Organismos o Entes vinculados o no vinculados a aquélla, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la prevención y atención sanitaria de la Seguridad Social.

Los facultativos que se encuentren en situación de especialización profesional a través del sistema de residentes no podrán figurar como investigador principal, aunque si podrán intervenir en el proyecto de que se trate como colaboradores.

Segunda.—Las solicitudes se formalizarán en instancia, según modelo adjunto (modelo número 1), y se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, finali-